ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 11.497/2010

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para in-

terponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nºacta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.-

I142010000068780; Baloncesto Córdoba 2016; Marruecos, 19; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000076864; Mónica Heredia Ruiz; Paco Natera, 7-3º esc. A pta. A; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000076965; Mónica Heredia Ruiz; Paco Natera, 7-3° esc. A pta. A; Córdoba; 6.251,00 €; Seguridad Social; (2)

Córdoba a 5 de noviembre de 2010.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

- (1) Director/a General de Ordenación de la Seguridad Social.
- (2) Director/a General de Trabajo.